



**RESOLUCIÓN 570/2026, de 1 de abril, de la directora de Personas y Talento de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud.**

El artículo 11 de los Decretos 395/2005, de 22 de noviembre, 35/2007, de 27 de febrero, y 248/2007, de 26 de diciembre, por los que se regula el desarrollo profesional del personal licenciado sanitario, diplomado sanitario, y personal no sanitario y sanitario de formación profesional que presta servicios en Osakidetza, respectivamente, establece que le corresponde a la Dirección General de Osakidetza efectuar la convocatoria del proceso de evaluación para el encuadramiento de nivel.

Mediante Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se regulan los requisitos, solicitudes, procedimiento de evaluación y asignación del nivel de la convocatoria ordinaria de reconocimiento del nivel de desarrollo profesional correspondiente al ejercicio 2025 para profesionales pertenecientes a las organizaciones de servicios dependientes de Osakidetza, así como los correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 para las personas profesionales que no disponían de los requisitos de acceso exigidos en las resoluciones que regularon las convocatorias.

La Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, ordena la publicación de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria ordinaria de desarrollo profesional publicada por Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, una vez se resuelvan las reclamaciones a la publicación de la relación provisional, efectuadas en el plazo establecido en la propia convocatoria ordinaria, se procederá a aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, del motivo de exclusión.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas

## RESUELVO:

**Primero.** - Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, profesionales de las organizaciones de servicios de Osakidetza, que han solicitado tomar parte en la convocatoria publicada por la Resolución 2081/2025, de 19 de diciembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, conforme a la relación que se contiene en los anexos a la presente Resolución:

Anexo I: relación definitiva de personas admitidas de la convocatoria ordinaria.

Anexo II: relación definitiva de solicitudes excluidas de la convocatoria ordinaria, con expresión del motivo de exclusión correspondiente.

**Segundo.** - Contra la presente Resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de abril de 2026

  
 **Osakidetza**  
Josune Retegi Ormazabal  
GIZA BALIABIDEEN ZUZENBARIA  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: JOSUNE RETEGI ORMAZABAL  
**DIRECTORA DE PERSONAS Y TALENTO DE OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD**